



Resolución de Alcaldía

N° 178 -2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de abril del 2021.

VISTO:

El Informe N° 103-2021-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 29 marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 359-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 2945, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 103-2021-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 29 marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite el "PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", indicando que ello es con el fin de cumplir con la meta ideal de recaudación para el presente año;

Que, mediante Informe N° 359-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión Presupuestaria favorable para la disponibilidad presupuestal del "PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", por la suma de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), el cual recomienda deberá ser ejecutado por Recursos Determinados;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 2945 de fecha 06 de abril del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de mencionado cuerpo normativo en el Artículo 73° señala que son Materias de Competencia Municipal, dentro del marco de competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades Distritales comprende; en cuanto al numeral 2. Servicios Públicos Locales, numeral 2.5. Seguridad Ciudadana.

Que, de mencionada Norma en el artículo 85°, establece que las Municipalidades en cuanto a la Seguridad Ciudadana ejercen las funciones que según el numeral 3) corresponden a funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales de acuerdo al numeral 3.1. Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, el Decreto de Urgencia N° 024-2021 "Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia sanitaria producida por el Covid-19", en su artículo 2 – Autorización excepcional de uso de los recursos Canon, Sobre canon, Regalías Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año 2021, en el nivel regional el alcance de la autorización solo permite financiar actividades de emergencia vinculadas a la prevención, control, diagnóstico y salud, mientras que el nivel local solo permite financiar el gasto de bienes y servicios esenciales.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, con un presupuesto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, modalidad de ejecución - Directa, Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados, en mérito al Informe N° 103-2021-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 29 marzo del 2021 y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, la correcta Ejecución del Plan de Patrullaje Municipal por Sector del Distrito de Ciudad Nueva, aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPYR
SG.S.C.
SGSG
SGTI
Interesado
Archivo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

